



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado**

**05.04.** El Consejo de Gobierno aprueba las Instrucciones para los reconocimientos de créditos regulados en el Anexo II de las “Normas y Criterios Generales de Reconocimiento y Transferencia de Créditos para las Titulaciones de Grado” para actividades aprobadas en años anteriores, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

**Instrucciones para los reconocimientos de créditos regulados en el Anexo II de las “Normas y Criterios Generales de Reconocimiento y Transferencia de Créditos para los Grados” para actividades aprobadas en años anteriores.**

El Anexo II de las “Normas y Criterios Generales de Reconocimiento y Transferencia de Créditos para los Grados” relaciona una serie de actividades que serán objeto de reconocimiento en toda la Universidad. Dado el copioso número de acciones en el que se desglosa cada una de ellas, incluyendo su renovación anual, se propone que, una vez aprobada **una actividad concreta** no se precise solicitar una nueva autorización en cursos posteriores, si las condiciones y carga lectiva en la que se desarrolla no varían.